

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

BOP-A-2026-1176

Título: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL BANCO DE RECURSOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO (SyED) PARA AYUNTAMIENTOS y ELAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2026

BDNS (Identif.) 898212

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/898212>

Extracto de la Convocatoria de subvenciones para realizar actividades del Banco de Recursos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo (SyED) para Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba 2026, aprobada por Decreto de Delegación Genérica de la Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, de fecha 10 de abril de 2026, y nº 2026/00002562, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. Beneficiarios

Los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba.

Segundo. Finalidad

Se convoca, en régimen de concurrencia pública competitiva, subvenciones para realizar actividades del Banco de Recursos de SyED para ayuntamientos de la provincia y entidades locales autónomas de Córdoba 2026.

Solo se podrán solicitar actividades disponibles en 2026, de las que conforman el Banco de Recursos SyED publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 26, de 9 de febrero de 2026, y que pueden ser visualizadas en la página web <https://cooperacioninternacional.dipucordoba.es/banco-de-recursos/>

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la convocatoria completas, serán publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en:

Código Seguro de Verificación (CSV): D4D2 DF34 8BA6 7714 FDF9 **Fecha Firma:** 15-04-2026 07:57:52

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



D4D2DF348BA67714FDF9

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

<https://cooperacioninternacional.dipucordoba.es/convocatoria-de-subvenciones-para-ayuntamientos-y-elas-banco-de-recursos/>.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 60.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de 10 días hábiles, que abarcarán del 4 al 15 de mayo de 2026.

Sexto. Criterios objetivos para resolver la convocatoria

El baremo y los criterios objetivos que se aplicarán para la resolución en régimen de concurrencia competitiva de la convocatoria, será el que a continuación se detalla:

1. En relación al número de habitantes de municipios solicitantes:
 - 1.1. Municipios hasta 2000 habitantes..... 5 puntos
 - 1.2. Municipios entre 2000 y 5000 habitantes..... 4 puntos
 - 1.3. Municipios entre 5000 y 10.000 habitantes..... 3 puntos
 - 1.4. Municipios entre 10.000 y 20.000 habitantes..... 2 puntos
 - 1.5. Municipios mayores de 20.000 habitantes..... 1 punto
2. En relación a la lejanía a la capital de Córdoba por carretera:
 - 2.1 Municipios alejados a más de 80 Km..... 3 puntos
 - 2.2 Municipios entre 50 y 80 Km..... 2 puntos
 - 2.3 Municipios hasta 50 Km.1 punto

Séptimo. Otros datos

Las solicitudes se presentarán a través de los formularios habilitados en la sede electrónica de la Web de la Diputación de Córdoba:

- Un formulario firmado electrónicamente por el alcalde/sa o presidente/a de la ELA, por cada actividad solicitada (anexo 1), indicando orden de preferencia, de no indicarse se tendrá en cuenta el orden de entrada.
- Los Ayuntamientos deben tener en cuenta que hay actividades con límite hasta 15 (anexo 1) que pueden agotarse, y que por eso se solicita orden de preferencia, por lo que es altamente recomendable que rellenen todas las actividades posibles en cada caso.
- Los Ayuntamientos y ELAS de hasta 5.000 hab. podrán solicitar por orden de prioridad hasta un máximo de 7 actividades, los de hasta 20.000 hab. 6 actividades y los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes podrán solicitar hasta 3 actividades.

Código Seguro de Verificación (CSV): D4D2 DF34 8BA6 7714 FDF9 **Fecha Firma:** 15-04-2026 07:57:52

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D4D2DF348BA67714FDF9

Las actividades solicitadas por cada ayuntamiento o ELA, deben pertenecer todas ellas a organizaciones diferentes. Solo en el caso de las dos últimas podrán repetirse al poder actuar como suplentes, ya que en estos casos deben ser de realización ilimitada (anexo 1).

En el caso de que se seleccionen actividades dirigidas a los centros educativos deben presentar la autorización de la dirección del correspondiente centro para la realización de cada actividad solicitada.

Córdoba, 10 de abril de 2026.– La Diputada, Marta Isabel Siles Montes.

Código Seguro de Verificación (CSV): D4D2 DF34 8BA6 7714 FDF9 **Fecha Firma:** 15-04-2026 07:57:52
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



D4D2DF348BA67714FDF9